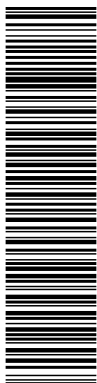


DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JGL PTO.- 26 10.10 .2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2X5TT-YKB93-6VS4B Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2022 a las 8:10:51 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2022 12:54 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2022 13:22
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 13:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Oficial Mayor(Fernando Murias Martín) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:54:43 del día 10 de Octubre de 2022 Fernando Murias Martín y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:22:39 del día 10 de Octubre de 2022 José Luis Navarro Coronado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/FM/eg

D. Fernando Murias Martín, Oficial mayor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), en funciones de Secretario General,

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **diez de octubre de dos mil veintidós**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

26º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Nuevas tecnologías y Transparencia a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la MODIFICACIÓN DEL ANEXO IV: AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR IMPACTO DEL COVID 2022-2023, DE LA NORMA REGULADORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES, de la Concejalía De Bienestar, a favor de usuarios de los servicios sociales, en apoyo a la inserción laboral y social de la ciudadanía de TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, Nuevas Tecnologías y Transparencia que dice, literalmente, lo siguiente:

"La presente moción, tiene por objeto la modificación del Anexo IV relativo a la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por impacto del COVID 2022-2023, de la Norma Reguladora de Prestaciones Económicas Municipales de la Concejalía de Bienestar a favor de usuarios de los Servicios Sociales de 01/02/2021, aprobada por Junta de Gobierno Local de 30/05/2022.

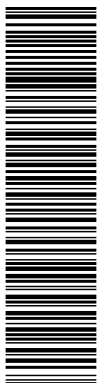
Dada la situación actual, nada favorable para las familias con menores recursos económicos, derivado de su inestabilidad, precariedad o ausencia de un trabajo por cuenta ajena, se propone la modificación, del Anexo IV, que se resumen en los siguientes puntos:

1. MODIFICACIÓN DEL APARTADO V. "Ingresos económicos máximos determinantes de la situación de vulnerabilidad", epígrafe "b" incrementando el límite de ingresos de los miembros que integran la unidad familiar, para acceso a la ayuda. Tiene por objeto incrementar el límite de ingresos de la unidad familiar (ingresos brutos) que determinan el ser reconocido como beneficiario de la ayuda. Con esta modificación, el apartado V.b. del Anexo IV, tendría la siguiente redacción:

"b) Y a la situación de vulnerabilidad derivada de la ausencia o insuficiencia de recursos económicos. Se entiende que concurre este requisito cuando los ingresos de los miembros de la unidad familiar no exceden los límites siguientes:

UNIDAD FAMILIAR	
Nº MÁXIMO DE PERSONAS	MÁXIMOS DE INGRESOS MENSUALES

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JGL PTO.- 26 10.10 .2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2X5TT-YKB93-6VS4B Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2022 a las 8:10:51 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2022 12:54 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2022 13:22
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 13:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Oficial Mayor(Fernando Murias Martín) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:54:43 del día 10 de Octubre de 2022 Fernando Murias Martín y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:22:39 del día 10 de Octubre de 2022 José Luis Navarro Coronado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2	1.500,00 €
4	2.000,00 €
6	2.300,00 €
Más de 6	2.500,00 €

Esta modificación entraría en vigor a partir de su aprobación, siendo de aplicación tanto para futuras solicitudes como para aquellas, que habiendo sido presentadas con anterioridad a la aprobación, aún no han sido resueltas (efectos retroactivos).

2. MODIFICACIÓN DE APARTADO VI.1 "Ayuda a la vivienda habitual", del Anexo IV. La modificación afecta al importe de la ayuda mensual al conceder. En concreto, el importe a conceder, en favor de unidades familiares integradas por hasta 3 miembros pasaría a ser de 350,00 € /mes y para las integradas con más de 3 miembros, a 450,00 €/mes. Con esta modificación el citado apartado quedaría redactado conforme el siguiente tenor:

"1. Ayuda a la vivienda habitual"

Se entiende por vivienda habitual la edificación (vivienda completa o habitación) que constituye la residencia y domicilio familiar, siendo habitada de manera efectiva y con carácter permanente. La ayuda podrá destinarse al pago de la renta, si la tenencia es en régimen de alquiler, o de la cuota derivada del préstamo hipotecario (si la tenencia es en régimen de propiedad).

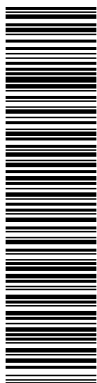
El solicitante, deberá acompañar a su solicitud:

- *Contrato de arrendamiento en vigor o escritura de préstamo hipotecario o cualquier otro documento que acredite la existencia de este préstamo.*
- *Documentación que acredite el importe mensual de la renta o cuota hipotecaria.*
- *Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la renta o cuota hipotecaria.*

La ayuda a la vivienda podrá concederse durante plazo máximo de 11 mensualidades continuadas e importe máximo de 450,00 €/mes, según los tramos siguientes:

- a. Unidades familiares integradas hasta tres miembros -> 350,00 €/mes*
- b. Unidades familiares integradas por más de tres miembros -> 450,00 €/mes*

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JGL PTO.- 26 10.10 .2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X5TT-YKB93-6VS4B Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2022 a las 8:10:51 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2022 12:54 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 13:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Oficial Mayor(Fernando Murias Martín) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:54:43 del día 10 de Octubre de 2022 Fernando Murias Martín y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:22:39 del día 10 de Octubre de 2022 José Luis Navarro Coronado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En ningún caso el importe de la ayuda podrá exceder el importe de la renta o cuota hipotecaria que con carácter mensual corresponde abonar al beneficiario de la ayuda”.

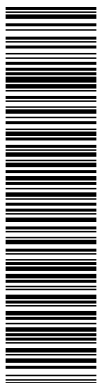
La modificación se aplicaría a:

- Con carácter general, a todas las solicitudes de ayudas presentadas a través del registro municipal a partir de la fecha de aprobación del acuerdo modificación del Anexo IV I, referidas a las mensualidades de noviembre de 2022 y siguientes.
- Con carácter retroactivo, a todas las solicitudes de ayudas presentadas a través del registro municipal con anterioridad a la fecha de aprobación del acuerdo de modificación del Anexo IV, sobre las que recaiga resolución favorable referida a las mensualidades de noviembre y diciembre de 2.022.
- Con carácter retroactivo a las ayudas a la vivienda concedidas y que se correspondan con las mensualidades de noviembre y diciembre de 2022. Para la efectividad del acuerdo de modificación, el Concejal Delegado de Bienestar, quien tiene atribuida las competencias de resolución de este tipo de ayudas, estaría habilitado para dictar decreto modificatorio de importes de estas ayudas, aplicando el incremento en su caso aprobado.

3. MODIFICACION DEL APARTADO VI. 4.a. “Ayuda directa para cubrir necesidades básicas de alimentación, higiene y limpieza, del Anexo IV, incrementando el importe de la ayuda a conceder, en atención a los miembros que integran la unidad familiar de convivencia. Los nuevos tramos serán los siguientes:

Nº MÁXIMO MIEMBROS U. FAMILIAR	IMPORTE AYUDA
2	325,00 €
4	375,00 €
6	450,00 €
Más de 6	500,00 €

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JGL PTO.- 26 10.10 .2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2X5TT-YKB93-6VS4B Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2022 a las 8:10:51 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2022 12:54 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2022 13:22
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 13:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Oficial Mayor(Fernando Murias Martín) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:54:43 del día 10 de Octubre de 2022 Fernando Murias Martín y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:22:39 del día 10 de Octubre de 2022 José Luis Navarro Coronado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Acordada la modificación, el Anexo IV, apartado VI.4.a quedará redactado en el siguiente tenor:

*"a. **Necesidades básicas de alimentación e higiene:** en este tipo de ayuda, el importe íntegro deberá ser destinado por el beneficiario a la adquisición de productos básicos de alimentación e higiene personal y del hogar, autorizados por la Concejalía de Bienestar.*

La adquisición de dichos productos deberá realizarse en el establecimiento o establecimientos y en los términos indicados por la Concejalía de Bienestar, en atención a los pactos o convenios, en cada momento, vigentes.

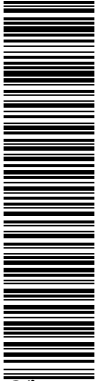
Podrá concederse hasta 6 veces al año y el importe será el que corresponda conforme la escala siguiente:

Nº MÁXIMO MIEMBROS U. FAMILIAR	IMPORTE AYUDA
2	€ 325,00
4	€ 375,00
6	€ 450,00
Más de 6	€ 500,00

La modificación se aplicaría a:

- a) Con carácter general, a todas las solicitudes de ayudas presentadas a través del registro municipal a partir de la fecha de aprobación del acuerdo modificación del Anexo IV, referidas a las mensualidades de noviembre de 2022 y siguientes.
- b) Con carácter retroactivo, a todas las solicitudes de ayudas presentadas a través del registro municipal con anterioridad a la fecha de aprobación del acuerdo de modificación del Anexo IV, sobre las que recaiga resolución favorable referida a las mensualidades de noviembre y diciembre de 2.022.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JGL PTO.- 26 10.10 .2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X5TT-YKB93-6VS4B Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2022 a las 8:10:51 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2022 12:54 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 13:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Oficial Mayor(Fernando Murias Martín) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:54:43 del día 10 de Octubre de 2022 Fernando Murias Martín y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:22:39 del día 10 de Octubre de 2022 José Luis Navarro Coronado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- c) Con carácter retroactivo a las ayudas para cubrir necesidades de alimentación e higiene concedidas y que se correspondan con las mensualidades de noviembre y diciembre de 2022. Para la efectividad del acuerdo de modificación, el Concejal Delegado de Bienestar, quien tiene atribuida las competencias de resolución de este tipo de ayudas, estaría habilitado para dictar decreto modificatorio de importes de estas ayudas, aplicando el incremento en su caso aprobado.

El Anexo IV, a excepto las modificaciones referidas en el anterior, se mantiene en los términos aprobados en 30/05/2022.

Las modificaciones no afectan al presupuesto asignado a este tipo de ayudas o crédito inicial, ni disponible asignado a las mismas.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, Rubén Martínez Martín.- C.D de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:

Ver fecha y firma al margen

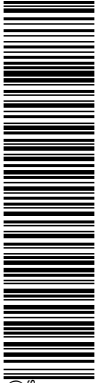
Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

BIENESTAR SOCIAL.- Expte.

INTERVENCIÓN

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JGL PTO.- 26 10.10 .2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X5TT-YKB93-6VS4B Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2022 a las 8:10:51 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2022 12:54 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 13:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Oficial Mayor(Fernando Murias Martin) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:54:43 del día 10 de Octubre de 2022 Fernando Murias Martin y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:22:39 del día 10 de Octubre de 2022 José Luis Navarro Coronado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489